

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2103911
Promovida por	(...)
Materia	Servicios sociales
Asunto	Solicitud PNC invalidez. Demora.
Actuación	Resolución de cierre

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El promotor de la queja presentó en fecha 02/12/2021 un escrito que quedó registrado con el número arriba indicado.

En el mismo manifestaba que en fecha 19/05/2021 presentó en nombre de (...) una solicitud de pensión no contributiva de invalidez, y no se había resuelto.

Admitida a trámite la queja, el 04/12/2021 solicitamos a la Conselleria de Igualdad y Políticas inclusivas, que nos informase respecto a lo manifestado por el promotor de la queja.

Con fecha 28/12/2021, registramos de entrada el informe de la administración con el siguiente contenido:

Efectivamente la persona interesada solicita una pensión no contributiva de invalidez con fecha 19/05/2021.

A fecha de hoy el expediente está completo, con propuesta de aprobación, aunque con importe reducido por los ingresos de la unidad de convivencia.

En dos semanas, aproximadamente, se emitirá y notificará debidamente resolución correspondiente, en que figurará la cuantía y efectos. El motivo de la demora en el plazo de tramitación es el elevado número de solicitudes en relación a los recursos humanos de que se dispone, particular éste que se está analizando con el fin de poner los medios necesarios para evitar perjuicios a los solicitantes de estas prestaciones

Del contenido del informe, le dimos traslado al promotor de la queja en fecha 28/12/2021 para que, si lo consideraba oportuno, presentase escrito de alegaciones, cosa que no realizó.

Del informe se desprende que se va a producir la inminente emisión y notificación de la resolución correspondiente de la solicitud de pensión no contributiva de invalidez. En ese sentido procedemos al cierre de la queja, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 2/2021, de 26 de marzo, de la Generalitat, del Sindic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

Estimamos oportuno en esta última fase subrayar el compromiso de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de emitir y notificar la resolución próximamente.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana